

LEY

LEY 7.692

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio denominado "Las Casuarinas", del partido de Esteban Echeverría

La Plata, 20 de abril de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.991/669, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio denominado "Las Casuarinas", designado catastralmente como circunscripción VI, sección rural, parcelas 665 a) y 665 b), con una superficie total de 64 hectáreas 10 áreas y 31 centiáreas, inscripto su dominio al folio 912/67 y 371/44, respectivamente, del partido de Esteban Echeverría, con destino a incrementar el desarrollo de las actividades aeronáuticas, culturales y deportivas que realiza el Círculo Universitario de Aviación y otras relacionadas con la tradición y la construcción de viviendas.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con la siguiente imputación.

Presupuesto de Erogaciones de Capital 1971, Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 1, Item 10, Finalidad 5, Función 08, Programa 03, Sección 2, Sector 05, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, A. G. TAGLIABUÉ,
J. H. R. QÜESTA, O. E. BLASCO.